

ACTA N° 1.077 de fecha 19 de mayo de 2009

RESOLUCIÓN N° 04/2009

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE CANDIDATOS AL CARGO DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE).

VISTA: La necesidad de reglamentar las audiencias públicas de los candidatos al cargo vacante en el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y,

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo de la Magistratura ha suscripto en su sesión ordinaria del 09 de agosto de 2007 un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el CIDSEP/UC (Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”) y el Grupo Impulsor del Monitoreo Ciudadano a la Justicia con el objeto de brindar una efectiva participación a la sociedad civil y dotar de una mayor eficacia y transparencia al proceso de selección de candidatos para ocupar el cargo de Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral.

QUE, habiéndose establecido en dicho convenio la posibilidad de extensión a otras audiencias, ambas instituciones realizarán un trabajo conjunto en el proceso de selección para la integración de la terna de candidatos al puesto vacante en el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), en el sentido de que CIDSEP/UC y el Grupo Impulsor del Monitoreo Ciudadano a la Justicia acompañarán las audiencias públicas de los postulantes ante el Consejo de la Magistratura.

QUE, a ese efecto es necesario establecer un reglamento que regirá las audiencias públicas.

POR LO TANTO, el Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el siguiente reglamento que se aplicará en forma transitoria a las audiencias públicas de los candidatos al cargo vacante en el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN: El presente reglamento se aplicará en forma transitoria a partir de la fecha de la presente resolución hasta la finalización de las audiencias públicas de los postulantes que se presentaron a concursar conforme a la convocatoria del Edicto N° 01/2.009, con participación de los Miembros del Consejo de la Magistratura, del CIDSEP/UC y del Grupo Impulsor del Monitoreo Ciudadano a la Justicia.

Art. 2°.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO: Son objetivos de este reglamento:

- a) Establecer normas transitorias para las audiencias públicas de los candidatos al cargo vacante en el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).
- b) Dotar al Consejo de los instrumentos necesarios a fin de desarrollar las audiencias públicas de los candidatos con transparencia total y en condiciones de igualdad para todos los candidatos, permitiendo que la sociedad civil conozca el perfil de los mismos y pueda aportar sus observaciones.

CAPÍTULO II

DE LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Art. 3º.- PLAZO DE REALIZACIÓN. Las audiencias públicas se realizarán a partir de la última semana del mes de mayo del año en curso,

Art. 4º.- LUGAR DE REALIZACIÓN. Las audiencias públicas se realizarán en el Aula Magna de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”, pudiendo el Consejo determinar la transmisión por televisión de algunas de ellas.

Art. 5º.- DIFUSIÓN DE LOS ANTECEDENTES: Los antecedentes académicos y laborales de los candidatos serán publicados en el sitio web del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial a partir del 25 de mayo del año en curso y la lista de los postulantes se pondrá de manifiesto en cada Circunscripción Judicial.

Art. 6º.- OBJECIONES A LOS CANDIDATOS. Las personas que tengan interés en formular objeciones a los candidatos deberán presentarlas por escrito, con firma y número de documento de identidad hasta un día antes de la audiencia respectiva, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, de 08.00 a 14.00 horas. Las objeciones serán trasladadas a los candidatos para ser respondidas verbalmente en la audiencia.

Art. 7º.- CONVOCATORIA. La fecha, el lugar y la hora de las audiencias públicas y el orden de los candidatos serán comunicados por escrito por el Consejo de la Magistratura a los candidatos a integrar la terna para Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), por el sitio web del Consejo de la Magistratura - la Escuela Judicial y por medio de una publicación de un día en un diario de gran circulación del país. El CIDSEP/UC y el Grupo Impulsor del Monitoreo a la Justicia difundirán la invitación por la página web www.monitoreoalajusticia.org.py, por fax, correo electrónico y realizará una campaña de comunicación con los medios de prensa.

Art. 8.- INSCRIPCIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. Por razones de espacio, se solicita la inscripción previa personalmente, via fax o correo electrónico en el CIDSEP/UC, calle Alberdi 855 c/Piribebuy, fax 495 752, 495 755, cidsep.cboselli@tigo.com.py; cidsep.cfanego@tigo.com.py. Las inscripciones también serán recibidas antes de cada audiencia, dándose prioridad a las personas inscritas con antelación. Se exigirá presentación del documento de identidad.

Art. 9º.- ORDEN DE PRESENTACIÓN. El orden de las presentaciones y exposiciones de los candidatos será establecido en forma previa a la realización de las audiencias con dos días de anticipación, en presencia del Presidente del Consejo de la Magistratura y de representantes del CIDSEP/UC y del Grupo Impulsor.

CAPÍTULO III

DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Art. 10º.- PRINCIPIOS RECTORES. Las audiencias públicas se regirán por los principios de igualdad, formalidad, respeto mutuo, disciplina, simplicidad, información, objetividad, no discriminación, eficiencia y publicidad.

Art. 11º.- MANEJO. Las audiencias públicas serán presididas y dirigidas por el Presidente del Consejo de la Magistratura, con la participación de los demás miembros del Consejo. Su desarrollo será conducido por moderadores/moderadoras designados por el Grupo Impulsor del Monitoreo Ciudadano a la Justicia, quienes convocarán a los candidatos, controlarán el tiempo y recogerán las preguntas del público.

Art. 12°.- DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS. La audiencia de cada candidato se iniciará con una exposición de hasta diez minutos, sobre su percepción acerca de la administración de la justicia (y específicamente la Justicia Electoral) la formulación de su propuesta relacionada a su compromiso personal con la defensa de los derechos humanos, la independencia del Poder Judicial y los valores democráticos. Luego tendrá cinco minutos para responder a las objeciones o preguntas que le hayan sido formuladas.

Art. 13°.- PREGUNTAS. El presidente del Consejo de la Magistratura y los demás miembros del Consejo podrán formular las preguntas que crean necesarias a cada candidato. Las preguntas del público presente sobre la exposición de cada candidato deberán ser formuladas por escrito y entregadas al Presidente, quien decidirá sobre su pertinencia.

Art. 14°.- REGISTRO DE LAS AUDIENCIAS Y ACTA. El desarrollo de las audiencias será registrado en audio y del mismo se labrará un acta en la que se dejará constancia de las actuaciones.

CAPÍTULO IV

DE LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Art. 15°.- CARÁCTER CONSULTIVO. La información que se recoja en las audiencias públicas sobre los candidatos a integrar la terna para Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) será de carácter consultivo para el Consejo de la Magistratura.

Art. 16°.- DIFUSIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL. Las informaciones obtenidas serán difundidas en el sitio web del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, en el sitio web del CIDSEP/UC y del Grupo Impulsor del Monitoreo Ciudadano a la Justicia www.monitoreoalajusticia.org.py y por los medios de prensa.

Art. 2°.- Comunicar y archivar.-

Dado en Asunción, el 19 de mayo de 2009